

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0310-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0216-RES, de 23 de julio de 2025, la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, aprobó:
- “Artículo 1.- DECLARAR desierta la CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”, signado con código Nro. FMC-LEG-2025-0005-CP; aprobada mediante Resolución FMC-LEG-2025-0155-RES.*
- Artículo 2.- APROBAR las “Bases técnicas” de la CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”, signado con código Nro. FMCLEG-2025-0006-CP; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.”.*
- Que,** mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS “CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES” CÓD NRO. FMC-LEG-2025-0006-CP, de 29 de agosto de 2025, el comité de admisibilidad se reunió con el objetivo de verificar la documentación emitida por los postulantes.

Que, con ACTA DEL LISTADO Y PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES” SIGNADO CON CÓD NRO. FMC-LEG-2025-0006-CP, de 02 de septiembre de 2025, el comité de admisibilidad emitió el listado de postulaciones admisibles y subsanables, de acuerdo con el siguiente detalle:

- “1) Ana Lucía Jácome Hernández: **ADMISIBLES Y SUBSANABLE***
- 2) Andrea Janeth Farfán: **ADMISIBLES Y SUBSANABLE***
- 3) Teodoro Andrés Monsalve: **ADMISIBLE Y SUBSANABLE**”.*

Que, a través de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN de Transferencia documental de subsanaciones de la Convocatoria ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES Nro. FMC-LEG-2025-0006-CP, de 08 de septiembre de 2025, el comité de admisibilidad tomo en conocimiento las subsanaciones enviadas los postulantes.

Que, mediante ACTA DE REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS SUBSANADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES” SIGNADO CON CÓD NRO. FMC-LEG-2025-0006-CP, de 08 de septiembre de 2025, el comité de admisibilidad verificó y revisó las postulaciones subsanadas de acuerdo con el siguiente detalle:

- “1) Ana Lucía Jácome Hernández: **SUBSANADO Y APROBADO***
- 2) Andrea Janeth Farfán: **SUBSANADO Y APROBADO***
- 3) Teodoro Andrés Monsalve: **SUBSANADO Y APROBADO**”.*

Que, con INFORME DE SUBSANACIONES DE PROPUESTAS CONVALIDADAS de 09 de septiembre de 2025, el comité de admisibilidad concluyó y recomendó:

- *La Comisión de Admisibilidad verificó que los postulantes a la “CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”, no incurran en las restricciones e inhabilidades señaladas en las bases de la convocatoria.*
- *La Comisión de Admisibilidad verificó que los postulantes a la “CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”, cumplan con la entrega de la información requerida en las Bases Técnicas.*
- *La Comisión de Admisibilidad remitió a la Coordinación de Generación del Conocimiento las nóminas de proyectos admisibles y no admisibles, este documento debidamente suscrito indica el motivo de las postulaciones admisibilidades para continuar con el proceso correspondiente que se adjuntan en el presente informe.*

*[...] Sobre la base de los resultados del proceso ejecutado por parte de la Comisión de Admisibilidad de la Convocatoria Pública del “CONVOCATORIA “ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES” SIGNADO CON CÓD NRO. FMC-LEG-2025-0006-CP”, **RECOMIENDA** a usted, salvo su mejor criterio, continuar con el cronograma establecido en las diferentes etapas del proceso, conforme las funciones designadas.”.*

Que, mediante memorando Nro. FMC-2025-0434-M de 09 de septiembre de 2025, el Comité de Admisibilidad remitió al Comité de Jurado, el expediente completo con las propuestas recibidas que cumplieron con la documentación mínima requerida, según el cronograma de la convocatoria.

Que, con ACTA DE DELIBERACIÓN de 19 de septiembre de 2025, los miembros del jurado

concluyeron:

“[...] que las tres propuestas carecieron de la solidez conceptual, narrativa y editorial necesarias para avanzar. Ninguna construyó una narrativa visual-textual consistente, no trabajaron de manera suficiente con el archivo ni con la mediación cultural, y su calidad literaria estuvo muy por debajo de lo publicable.

Los resultados numéricos refuerzan ese panorama: las calificaciones totales consolidadas, quedan muy por debajo del umbral razonable para considerar publicación y no muestran fortalezas compensatorias en ningún criterio. A ello se suma la unanimidad del jurado al consignar “NO APTA” en las observaciones finales, lo que evidencia que las deficiencias no son aisladas, sino estructurales. En consecuencia, y atendiendo tanto a la insuficiencia conceptual como a la falta de viabilidad editorial y de mediación, se concluye que no existe una terna calificable. Por lo tanto, corresponde declarar desierta la convocatoria “Especulaciones Impresas: Mundos, Imaginarios y Materialidades” por no cumplimiento de requisitos mínimos y estándares editoriales.”.

Que, a través de memorando Nro. FMC-2025-0455-M, de 22 de septiembre de 2025, los miembros del jurado remitieron a la Mgs. Isadora Gabriela Ponce Berru, Coordinadora de Generación del Conocimiento, el ACTA DE DELIBERACIÓN de 19 de septiembre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. FMC-2025-0456-M, de 22 de septiembre de 2025, la Mgs. Isadora Gabriela Ponce Berru, Coordinadora de Generación del Conocimiento, remitió a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, el “INFORME DE JURADO Convocatoria “Especulaciones Impresas: Mundos, Imaginarios y Materialidades”, con el cual concluyó:

“[...] que no existe una terna calificable. Por lo tanto, corresponde declarar desierta la convocatoria “Especulaciones Impresas: Mundos, Imaginarios y Materialidades” por no cumplimiento de requisitos mínimos y estándares editoriales.”.

Que, a través de sumilla inserta en hoja de ruta al memorando *ut supra*, de 23 de septiembre de 2025, la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, dispuso a la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefa Jurídica, lo siguiente: “[...] autorizado, favor proceder, [...]”.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR desierto y el archivo del proceso de “CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”; conforme a lo señalado en memorando Nro. FMC-2025-0456-M, de 22 de septiembre de 2025.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRMIRA. - Dispóngase a la Coordinación Generación del Conocimiento el archivo del procedimiento de “CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”.

SEGUNDA. - Deléguese a la Coordinación Generación del Conocimiento, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria

General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 06 de octubre de 2025.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ricardo Tapia	01/10/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal	06/10/2025	